

Xalapa, Ver., 18 de noviembre de 2021

Comunicado: 0041

Tendría Veracruz Fondo Educativo de Emergencia

- Presenta la diputada Ruth Callejas una iniciativa que propone la creación de un fideicomiso público del Estado que garantice la continuidad de la educación.

Para garantizar la educación en las escuelas de la entidad, en los casos de emergencias sanitarias y desastres naturales, Veracruz contaría con un Fondo Educativo de Emergencia, de acuerdo con la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la diputada Ruth Callejas Roldán.

La propuesta presentada en la Tercera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional explica que este Fondo es un fideicomiso público del Estado constituido por las secretarías de Finanzas y Planeación (Sefiplan) y de Educación de Veracruz (SEV).

El Fondo tendría como objeto mitigar las condiciones y afectaciones en materia educativa generadas por un evento fortuito o de fuerza mayor o derivado de una emergencia sanitaria, estableciendo el derecho de recibir los recursos suficientes para que se puedan implementar las acciones necesarias cuando se encuentre en riesgo la continuidad de los estudios de niñas, niños y adolescentes, a fin de evitar el abandono o rezago.

En su Iniciativa, la diputada del partido Movimiento Ciudadano (MC), detalla que el patrimonio del Fondo se constituirá por los recursos provenientes del gasto programable y las donaciones o aportaciones de cualquier tipo, provenientes de personas físicas o morales, sin que éstas sean consideradas fideicomisarios o fideicomitentes sobre el patrimonio del fondo.

Además, el monto de recursos que, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, se destinen al Fondo se calculará y depositará en el fideicomiso acorde con los tiempos determinados por la Sefiplan en su respectivo reglamento y con base en las cifras preliminares con que cuente.

El Fondo –precisa la proponente- deberá sujetarse en todo momento a los principios y criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Junto con esto, la aplicación de los recursos del Fondo se sujetará a las respectivas reglas de operación.

“Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para el Fondo Educativo de Emergencia no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable”, añade por último la diputada Ruth Callejas.

Con la adhesión de los diputados Miguel David Hermida Copado, Ramón Díaz Ávila y José Luis Tehuintle Xocua, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan una fracción VIII Bis al artículo 14, la Sección Primera “Del Fondo Educativo de Emergencia” al Capítulo XVIII y los artículos 157 Bis y 157 Ter, todos a la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue turnada para su estudio y, en su caso, dictaminación, a la Comisión Permanente de Educación y Cultura.

##-##-##

